



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

Partes recibidos en el ministerio de la gobernacion de la Peninsula

Direccion general de caminos, canales y puertos.—Escelentísimo Sr.: En vista del rigor con que anagaba presentarse el actual invierno tenia dadas á los subalternos de esta direccion las instrucciones convenientes para que sin perdonar gasto ni fatiga procurasen habilitar el paso de los puertos si llegaba á cerrarse. Realizados por desgracia estos temores, y llegado el caso de poner en ejecucion dichas instrucciones, me cabe la satisfaccion de haberlas visto secundadas por los empleados de caminos con todo el celo y decision que debia esperarse; y aunque, luchando con obstáculos superiores á las fuerzas humanas no ha podido ser el resultado vencerlas del todo, se ha conseguido sin embargo á costa de los mas penosos sacrificios y á riesgo de la vida de los empleados y operarios prestar algunos socorros á los correos y demas transeuntes detenidos á la subida y bajada del puerto de Somorriera habiendo principiado ya á pasar los carruajes en ambas direcciones el dia 20 del actual, segun el parte que con fecha de hoy me transmite el ingeniero jefe del distrito para cuyo objeto ha sido preciso abrir una brecha en la

nieve y á fin de ensancharla, como es indispensable continuarán trabajando 250 operarios que alli se han reunido, y mas de una vez se hubieran retirado si no les hubiese alentado á permanecer la presencia de los dependientes del ramo.

Tengo prevenido que se continúe desplegando los mismos esfuerzos mientras dure tan aflicta situacion y no serán ciertamente menores los que se necesiten para sostener transitable la carretera cuando se verifique el deshielo de la inmensa cantidad de nieve aglomerada en la sierra, y de la que cubre la mayor parte del mismo camino cuyas circunstancias originarán forzosamente trabajos y gastos de muchísima consideracion. He creido conveniente comunicar á V. E. lo referido para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1846.—Excmo. Sr.—Manuel Varela y Limia.—Excmo. señor ministro de la gobernacion de la peninsula.

Direccion general de caminos canales y puertos.—Excmo. Sr.: El ingeniero jefe del distrito de Madrid me comunica en oficio de hoy lo que sigue:

Ilmo. Sr. El ingeniero D. Eugenio Barron con fecha 21 del actual, desde la venta de Somosierra me dice lo siguiente.

En el dia de mi llegada á Buitrago pasaron

algunos carruajes el puerto por una brecha abierta à este fin, y cruzaron sin el menor inconveniente. Esta senda, que ahora es reducida he dado orden que la ensanchen, y en este trabajo podrán ocuparse los peones que hay (que son todos los que se han presentado) unos dos ó tres dias. Segun las noticias que he tomado, y por el dicho general de las gentes del pais, no se ha conocido desde el año de 1815 otra abundancia de nieve por el estilo: las calles y casas de los pueblos cerca de la carretera, como Roblegordo y Somosierra, se han visto interceptadas, y los vecinos tuvieron que salir por las ventanas altas y los tejados à cuya altura llegaba la nieve. En la posada donde escribo à V., las habitaciones estan cerradas, porque la nieve cubre las ventanas y ha tapado un porton uniendose con la del tejado. Desde Buitrago hasta la Soledad son muchos los ventisqueros que hay formados, en los que se ha dado por la brecha indicada (que tiene en algunos sitios cerca de cuatro varas de altura y dos pies por donde menos) el mejor paso posible, y se continuará ensanchándola si el tiempo lo permite. En este tramo estan distribuidos con el mayor acierto los peones, divididos en cuadrillas al mando de los camineros.

Desde la Soledad y en toda la bajada del puerto, la nevada, aunque fuerte, ha sido general; y como no ha habido ventisqueros se puede transitar: una sola cuadrilla se ocupa en recorrer dicho tramo, y espalar los trozos que presentan mas prominencias. En suma se ha logrado por el carril abierto dar paso à todos los carruages detenidos à ambos lados del puerto, y ahora se tratarà de ir perfeccionando, ensanchando y espalando todos los parajes para dejar el tránsito cómodo, si el temporal no impide estos trabajos.

Tengo el honor de transmitirlo à V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1846.—Excmo Sr.—Manuel Varela y Limia.—Excmo. señor ministro de la gobernacion de la península.

Direccion general de la caja nacional de Amortizacion.

Se hallan corrientes y en disposicion de entregarse à los interesados los documentos al portador espedidos en equivalencia de los presen-

tados à renovar en los meses de setiembre y octubre último; y en su consecuencia pueden los interesados acudir à recoger desde el lunes 21 del corriente de diez à dos del dia en esta forma:

Lunes y martes, la deuda sin interés.

Miércoles y jueves, la consolidada à 4 y 5 por 100.

Madrid 15 de diciembre de 1846.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

La sociedad titulada "La prosperidad" ha solicitado y obtenido la protección de S. M. para el proyecto que se propone realizar de un canal de riego que fecundice las Vegas de Guadalajara y Alcalà de Henares, debiendo tener su boca en el vado de los zorros, término de Junquera, y dirigiéndose por los del Fontanar, el Cañar Marchamalo, Cabanillas del Campo, Alovera, Azuqueca, Meco y Alcalà y terminar en el rio Torote à las inmediaciones de esta última ciudad. Y como la mencionada sociedad tiene ya presentados en este gobierno politico el plano y memoria facultativa, referentes al mencionado proyecto, en conformidad de lo prevenido en la real orden circular de 14 de marzo del presente año, y solicitado que en cumplimiento de lo que està determinado en su regla 4.^a se dé publicidad al espresado proyecto, he acordado hacerlo asi por medio de este anuncio, toda vez que he hallado en buena forma los documentos referidos. Y para que las personas ó corporaciones à quienes pueda interesar el proyecto de que se trata tomen conocimiento de él, señalo el término improrrogable de treinta dias à contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para el examen de dichos documentos y presentacion de reclamaciones en la secretaria de este gobierno politico. Con el mismo objeto quidarán los alcaldes de los pueblos de esta provincia à donde se estiendan los efectos del proyecto, fijar este anuncio en los sitios acostumbrados, para que llegue à noticia de todos y puedan hacerse dentro del término prefijado las observaciones ó reclamaciones convenientes. Madrid 2 de diciembre de 1846.—Simon de Roda.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los sujetos que à continuacion se espresan po-

drán presentarse á la comisión revisora de pensiones de esclaustros de esta provincia, á fin de enterarse de los documentos que son necesarios para que no sufran retraso las instancias que tienen pendientes en solicitud de sueldos devengados por religiosos que han fallecido.

D. Tomas Mala, como heredero de D. Andrés Ardamis, y D. Pedro Coll, legos de clérigos menores.

D. Juan Manuel Alonso, como heredero de don Juan Alonso, presbítero esclaustro de gerónimos.

D^a Maria Fernandez, como heredera de D. Felipe Hervás, presbítero secularizado de escolapios.

D. Antonio Iznard, como heredero de D. Francisco Lopez Falcon, presbítero esclaustro de franciscos.

D. Cayetano Lafuente, como heredero de D. Antonio Lafuente, presbítero secularizado de franciscos.

D. Fermin Gonzalez ó D. Gabriel Martinez Moradilla, como herederos de D. Vicente Metero, lego de gilitos.

D^a Petra Ramos, como heredera de D. Domingo Nieto, presbítero esclaustro de agustinos.

D^a Juana Martinez, como heredera de D. Ignacio Perez, presbítero esclaustro de gilitos.

D^a Petra Garcia, como heredera de D. Natalio Felipe Redondo, presbítero esclaustro de franciscos.

D^a Maria Solaz, como heredera de D. Juan Miguel Solaz, presbítero esclaustro de carmelitas.

D. Manuel Millan, como heredero de D. Manuel Maria Solis, presbítero esclaustro de escolapios.

D. Antonio Ruiz, como heredero de D. Luis Suarez de Rivera, presbítero esclaustro de benedictinos.

D^a Dolores Calleja, como heredera de D. Juan Tendero y Tendero, presbítero secularizado de dominicos.

Los herederos de D. Vicente Cuenca, presbítero esclaustro de gilitos.

D. Juan Antonio Aguirre, como heredero de don José de la Canal, presbítero esclaustro de agustinos.

D. Juan Cepeda, como heredero de D. Gregorio Castuera, presbítero esclaustro de benedictinos.

D^a Rosa Baria, como heredera de Antonio Blanco, presbítero esclaustro de franciscos.

D. Romualdo Fernandez, como heredero de don Esteban Fernandez, presbítero esclaustro de bernardos.

D^a Dolores Gonzalez, como heredera de D. Rafael Ageo y Jado, presbítero esclaustro de franciscos.

D. Anselmo Gamazo, D. Fulgencio Montoya ó D. Francisco Gomez, como fideicomisarios de D. Benito Fernandez Laredo, presbítero esclaustro de benedictinos.

D. Baltasar Novál, como fideicomisario de don Rafael Fernandez, presbítero esclaustro de bernardos.

D. Ruperto Gimenez, como heredero de D. Celestino Gimenez, lego de capuchinos.

D. Mariano Huerta, como heredero de D. José Huerta, presbítero esclaustro de gilitos.

Los herederos ó acredores de D. Lorenzo Liesta presbítero esclaustro de gerónimos.

D. Sebastian de la Roca ó D. Andrés Alcaráz, como heredero de D. Juan Ramos del Manzano, lego de bernardos.

Los herederos de D. Isidro Sova, presbítero esclaustro de trinitarios.

D. Ramon, D. José ó D. Nicolás Casabello, como herederos de D. Agustin Casabello, lego de trinitarios.

Madrid 22 de diciembre de 1846.—Canga.

PARTE NO OFICIAL.

VARIETADES.

AGRICULTURA.

De las labores que se dan á las flores.

Las labores que se dan á las plantas durante su vejetacion, no solo sirven para promover su mayor frondosidad y crecimiento, sino que tambien desmenuzan, benefician y preparan la tierra para las siguientes cosechas.

Son utilísimas cuando las lluvias ó bien los riegos de pie han apelmazado ó endurecido demasiado la tierra, porque asi se esponja y ahueca, al mismo tiempo que se destruyen las malas yerbas.

Las arrejadas y las rebinas se han de dar en sazon; es decir que la tierra ha de estar manejable, suelta y moderadamente humedecida.

Estas labores se pueden ejecutar en el otoño antes de los fuertes frios, ó por la primavera y principios de verano. En el otoño y principios de invierno aprovechan para arropar y defender las plantas del hielo y de los frios excesivos, y para fortalecer y aumentar sus raices, y en la primavera y estío para precaver la demasiada sequedad, para destruir las malas yerbas y para hacer que macollen y abijen las plantas.

El número de las rebinas y arrejadas varia segun las circunstancias de cada terreno y clima y segun la naturaleza de las cosechas. En los terrenos fuertes deben ser mas frecuentes que en los ligeros, y en el país cálido deben repetirse mas á menudo durante la primavera que en los sitios frescos y húmedos. Por último conviene arrecajar ó rebinar las cosechas siempre que se han multiplicado las malas yerbas, que se ha endurecido el terreno ó que se desea activar la vejetacion de las plantas.

Estas labores pueden darse con la idea de que

las plantas recojan y se aprovechen mejor de la humedad, haciendo un surco pequeño cerca de las raíces, pero sin lastimarlas ni desabrigarlas en términos que se venteen ó queden espuestas á la intemperie.

Son siempre más útiles cuando se dan con el fin de abrigar ó echar más tierra sobre las raíces. En los países frios se defienden de este modo muchas plantas de los daños de las fuertes heladas, y en los demás cálidos se roconcentra la humedad, y la tierra la retiene más fácilmente para auxilio de la vegetación.

Es incontestable la utilidad de arropar ó cubrir con tierra nueva las raíces de las plantas cultivadas en los campos, pues está demostrado por varios experimentos que por este medio los tallos soterrados de las cereales y de otras muchas plantas brotan siempre nuevas raíces, y macollan, encean y abijan con mayor abundancia. Por consiguiente es un punto de la mayor importancia para el labrador el poder aumentar con su industria las macollas, cañas y espigas de sus sembrados, multiplicando de este modo su cosecha sin ningún inconveniente, y sin esquilmar y apurar en mayor grado la heredad, antes bien reparando sus pérdidas, y dejándola mejor preparada para las siguientes cosechas. = A. S.

ANUNCIOS.

Dirección general de caminos, canales y puentes.

Esta dirección general ha señalado el 19 de enero próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma y en las respectivas capitales de provincia ante los señores gefes políticos para los remates siguientes.

El segundo del portazgo de Bailen, provincia de Jaen, que se halla en la cantidad de 75,600 reales anuales.

Los primeros de Aranda de Duero, provincia de Burgos en la cantidad menor admisible de 114,773 rs. y Jerez de la Frontera en la provincia de Cádiz en 2262.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la misma dirección y en las secretarías de los espresados gobiernos políticos.

Los propietarios colonos y arrendatarios de predios, rusticos y urbanos, censos y ganadería, correspondiente al término jurisdiccional de San Martín de la Vega, presentarán en la secretaria de ayuntamiento, relaciones en el preciso é improrogable término de 15 dias relacion por duplicado, de sus bienes y productos con arreglo á la seccion segunda del real decreto circular en 15 de junio de 1845, bajo apercibimiento que el que no lo verifique ó falte á la verdad en las que

presente, incurrirá respectivamente en las multas que marcan el segundo y último particulares del artículo 24 de la misma seccion.

En el pueblo de Torremocha, distante de Madrid ocho leguas, y de la villa de Torrelaguna un cuarto, se hallan vacantes las plazas de sacristán organista y maestro de niños; su dotacion consiste en 1000 rs. en dinero, 25 fanegas de trigo pagado su prorratio todos los meses religiosamente por el ayuntamiento, por separado todos los emolumentos de iglesia y pie de altar; no se necesita la cualidad de que esté examinado de instruccion primaria. Lo que se avisa para que los que gusten obtenerlas presenten sus instancias francas de correo al presidente de ayuntamiento.

Se halla vacante el partido de barbero del pueblo de Majadaonda cuya dotacion consiste en 6 rs. diarios pagados por el ayuntamiento, cuyo cargo se proveerá el dia 30 del presente mes, hasta el que se admiten solicitudes.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe político de esta provincia, se saca á pública subasta á venta real y perpetua enagenacion, el olivar perteneciente á los propios de Villalvilla, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la casa consistorial de dicho pueblo; debiendo celebrarse la subasta el dia 31 del corriente á las dos de su tarde.

La persona en cuyo poder se hallen los privilegios originales de seis juros; á saber:

Uno de 198,823 mrs. impuesto sobre las salinas de Poza en Castilla la Vieja en cabeza de D. Rodrigo de Velasco.

Otro de 66,950 mrs. sobre las salinas de Rosio.

Otro de 45,550 mrs. sobre las de Poza, el primero parte de 40,000 mrs. y el segundo procedente de 156,650 mrs. en cabeza de D. Rodrigo de Velasco.

Otro de 240,000 mrs. sobre las alcabalas de las siete merindades de Castilla la Vieja en cabeza de Diego de Molina y Rosales.

Otro de 67,500 mrs. sobre las Salinas de Castilla la Vieja en cabeza de D. Rodrigo de Velasco.

Y otro de 318,750 mrs. en cabeza de D. Rodrigo Fernandez de Velasco y Doña Ana de Velasco condes que fueron de la Revilla, se servirá presentarlos en Valencia á D. Jose Gil y Pitcho, plaza de Santo Domingo, número 2; en Castilla la Vieja y pueblo de Gayagos á D. Dionisio Sainz de Baranda, y en Madrid á D. Felix Marcos de Arroyo, calle de la Almudena, número 117, cuarto principal de la derecha.